ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA EL SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO ADMINISTRADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO EMSERTABIO S.A. E.S.P. (MONTO AGOTABLE).

DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
DESCRIPCIÓN GENERAL				
FECHA		22	01	2026
ENTIDAD	EMSERTABIO SA ESP			
RESPONSABLE	JAIRO URBINA RODRÍGUEZ			
CARGO FUNCIONARIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO			
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SOLICITUD OFERTA PRIVADA			

1. FACULTADES PARA CONTRATAR

ESCRITURA CONSTITUCIÓN N°151 DE ABRIL 06 DE 2009 CAPITULO 8 NUMERAL 11, y la Resolución Administrativa 162 de diciembre 31 de 2018, manual de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El presente estudio se rinde bajo los parámetros de la **ESCRITURA CONSTITUCIÓN N°151 DE ABRIL 06 DE 2009 CAPITULO 8 NUMERAL 11**, y la Resolución Administrativa 162 de diciembre 31 de 2018 y demás acuerdos concordantes de la Junta Directiva de la Empresa.

emsertabio s.a. esp

De conformidad con lo estipulado en el artículo 30 y 31 de la Ley 142 de 1.994, modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001, que dispuso el "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO EMSERTABIO S.A. ESP, ofrece a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar el proceso de contratación por la modalidad de **SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS**, para contratar **PARA EL SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO ADMINISTRADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO EMSERTABIO S.A. E.S.P. (MONTO AGOTABLE)**

Conforme con las estipulaciones de la Ley 142 de 1994, al Estatuto de Contratación de la entidad, corresponde a **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO EMSERTABIO S.A. ESP**, cumplir con los fines estatales referentes a la

continua y eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios de su competencia en la jurisdicción municipal.

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO EMSERTABIO S.A. ESP, es la encargada de la prestación de los servicios públicos domiciliarios del municipio de Tabio, garantizando la cantidad, continuidad, calidad, cobertura y eficiencia y viene desarrollando esta actividad desde su creación y consolidando su experiencia empresarial de acuerdo con los criterios regulatorios de la CRA y de vigilancia de la SSPD.

Que LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO "EMSERTABIO" ESP, creada mediante Escritura Pública Nro. 151 del 06 de abril de 2009, para su normal funcionamiento y el desarrollo de sus actividades, dentro de las cuales está la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado con el fin de prevenir y/o eliminar los riesgos a la salud humana y para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, suministrará o distribuirá agua para consumo humano y deberá realizar el mayor esfuerzo posible para suministrar agua tratada, de conformidad con la normatividad vigente (Resolución 2115 de 2007) expedida para tal fin por los Ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que se presenta la necesidad de contratar el suministro de químicos para el tratamiento de agua potable, ya que para realizar la potabilización del agua de la plantas de tratamiento denominadas Tincé y Rio frio, administradas por Emsertabio, se debe realizar un tratamiento convencional en el cual se debe de adicionar coagulantes y desinfectantes para cumplir con la resolución 2115 de 2007 " Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano" y de esta manera poder garantizar agua de calidad para todos los usuarios que hacen parte de la empresa de servicios públicos de tabio EMSERTABIO S.A ESP, asegurando agua apta para el consumo humano sin ningún tipo de riesgo. Que **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO EMSERTABIO S.A. ESP**, es la encargada de la prestación de los servicios públicos domiciliarios del municipio de Tabio, garantizando la cantidad, continuidad, calidad, cobertura y eficiencia y viene desarrollando esta actividad desde su creación y consolidando su experiencia empresarial de acuerdo con los criterios regulatorios de la CRA y de vigilancia de la SSPD.

Que es por esto que, con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio de agua potable y para dar cumplimiento al artículo 49 constitucional, la Resolución conjunta N° 2115 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social y Ministerio de protección social y de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, a las órdenes de Sentencia del Río Bogotá y demás normatividad vigente, se requiere contratar **EL SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA**

POTABLE DEL ACUEDUCTO ADMINISTRADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO EMSERTABIO S.A. E.S.P. (MONTO AGOTABLE).en los términos y condiciones previstas en el estatuto de contratación de la empresa.

Por lo anterior la empresa debe contratar el **EL SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO ADMINISTRADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO EMSERTABIO S.A. E.S.P. (MONTO AGOTABLE).**en los términos y condiciones previstas en el estatuto de contratación de la empresa.

3. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO ADMINISTRADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO EMSERTABIO S.A. E.S.P. (MONTO AGOTABLE).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

SUMINISTRO

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La presente contratación se encuentra clasificada con los siguientes códigos según clasificador de bienes y servicios:

ACTIVIDAD	SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC
47101500	TRATAMIENTO, SUMINISTROS Y ELIMINACIÓN DE AGUA Y AGUAS RESIDUALES
61104201	PRODUCTOS QUÍMICOS DE PRUEBAS DEL AGUA

6. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será realizada por el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO** de EMSERTABIO ESP y/o quienes hagan sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA.

Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución Administrativa No. 162 de 31 de diciembre de año 2018, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Tabio S.A. Emsertabio E.S.P."

PARÁGRAFO PRIMERO. Serán obligaciones específicas del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución 2) Suscribir acta de inicio del contrato 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato 5) Hacer seguimiento a los informes que deba presentar el contratista 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de

las obligaciones del contrato 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y en general, dar parte a la entidad de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato y siempre sean pertinentes con relación a la ejecución del mismo 9) Solicitar las modificaciones del contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA documento que se constituye en requisito previo para el pago que se debe realizar 11) Sugerir a EMSERTABIO ESP en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

TABIO, CUNDINAMARCA

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Fundamento Jurídico	**Descripción de la Modalidad de Contratación**
Resolución Administrativa 162 de diciembre 31 de 2018 art. 17	SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

9. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo descrito en el artículo 34 de la resolución No. 162 de diciembre 31 de 2018 Manual de Contratación Adoptado por la Empresa, la liquidación de todos los contratos, deberán ser liquidados de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o de la terminación anticipada. En el acta de liquidación constarán los ajustes, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes, a fin de poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

De no existir acuerdo en los términos de la liquidación, el supervisor dejará constancia de tal circunstancia en informe dirigido al Gerente, en el que consignará el balance técnico y financiero final del contrato, la vigencia de las garantías exigidas, la constancia de recibo a satisfacción o de incumplimiento cuando proceda, y, en general, todas aquellas circunstancias que considere pertinentes y que deriven de la celebración y/o ejecución del contrato dentro de los dos meses siguientes al termino para la liquidación de mutuo acuerdo. Tal constancia será suficiente para la liberación de los recursos comprometidos con el contrato.

Tal constancia será suficiente para la liberación de los recursos comprometidos con el contrato.

10. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/U ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la ejecución del contrato el futuro contratista deberá garantizar a la empresa que se comprometerá a garantizar las descripciones solicitadas, así:

Ítem	Elemento	Especificaciones técnicas	Cantidad total a contratar	Periodo de suministro
1	Hidroxicloruro de aluminio Densidad 1.33 puro	concentración AL 27 % mínimo garrafa de 25 kg con adición de polímero	kg	mensual
2	Hipoclorito de sodio	concentración CL 15 % mínimo Caneca por 25kg Estándar	kg	Según pedido
3	Cloro gaseoso	concentración CL 99.5 % cilindros 68 Kg	cilindros	C/ 20 días

11. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual con lleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con LA EMPRESA.
2. Constituir las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Empresa.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inicio cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los

períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.

16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.

18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar los productos químicos objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas y concentraciones exigidas.
2. Garantizar que los insumos cumplan con la normatividad sanitaria vigente para el tratamiento de agua potable.
3. Realizar las entregas de manera oportuna, bajo pedido y según las necesidades operativas de EMSERTABIO S.A. E.S.P.
4. Entregar los productos en las plantas de tratamiento indicadas, asumiendo los costos de transporte, cargue y descargue.
5. Suministrar los productos en envases adecuados, debidamente sellados y rotulados.

6. Entregar fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS) actualizadas de cada producto.
7. Brindar asistencia técnica cuando sea requerida para la dosificación, manejo o revisión de equipos.
8. Cumplir las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y gestión ambiental durante el suministro.
9. Reponer sin costo adicional los productos que no cumplan con las condiciones de calidad o especificaciones técnicas.
10. Garantizar la trazabilidad de los productos suministrados (lotes, fechas de fabricación y vencimiento).
11. Presentar los informes y soportes de entrega que solicite el supervisor del contrato.
12. Radicar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con los soportes exigidos.
13. Cumplir integralmente los ofrecimientos contenidos en la propuesta aceptada.
14. Comparecer para la suscripción de actas de inicio, entrega, terminación y liquidación del contrato.
15. Cumplir las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

19. OBLIGACIONES DE EMSERTABIO ESP

EMSERTABIO ESP tendrá las siguientes obligaciones generales:
a) Cancelar el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
d) Entregar oportunamente la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. EMSERTABIO ESP conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
e) Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.

20. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo en primer término el análisis con base en el referente histórico de la misma entidad con base en cada uno de los ítems y productos a entregar, actualizado a la vigencia 2026.

De igual forma como producto histórico se pudo verificar la realización de los siguientes contratos:

N° Contrato	Objeto	Entidad	Valor	Plazo de Ejecución
031-2025	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN DEL AGUA OFRECIDA A SUS CLIENTES POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PANDI EMPANDI S.A.S E.S.P	EMPANDI SAS ESP	$ 16.000.000	30 DÍAS
EMSET-DSP-067-2025	SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS TALES COMO: SULFATO DE ALUMINIO TIPO A, HIDRÓXIDO DE CALCIO (CAL HIDRATADA), CLORO GASEOSO Y SODA CASUTICA LIQUIDA PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA DISTRIBUIDA A LA POBLACIÓN DEL AÉREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	$ 33.943.059	5 DÍAS

Para la presente contratación se reciben 3 cotizaciones que permiten establecer el valor del contrato:

PROPUESTA O COTIZACIÓN	VALOR $
C&C QUÍMICA SAS	$ 156,592,100
CONSULTORÍA E INGENIERÍA 2R S.A.S.	$ 231,318,150
CASA QUÍMICOS	$170,289,000

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el presupuesto oficial se encuentran, incluidos costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, que determinan un valor de: **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($156.592.100)**

- **Estampilla Justicia familiar**: 2%
- **Estampilla Prodeporte**: 1%

Consideraciones especiales:
En caso de que el proveedor sea Autorretenedor, no se aplicará la retención en la fuente. De igual manera, si el proveedor tiene un régimen especial que lo exima, no se aplicará la retención de IVA, por lo cual deberá anexar la certificación correspondiente para efectos de facturación.
Los impuestos municipales se aplican de acuerdo con lo adoptado en el Estatuto Tributario, sancionado en el Acuerdo 019 de 2020 del municipio de Tabio.
Las retenciones mencionadas son consignadas oportunamente ante la Administración de Impuestos Nacionales (DIAN) y la Tesorería Municipal correspondiente, conforme a los requisitos normativos.

22. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor a reconocer por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TABIO EMSERTABIO S.A ESP., efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales mensuales según entrega y verificación de los servicios suministrados del contrato por parte del supervisor y Almacenista General.

Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:
- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe detallado de los elementos entregados, con soportes fotográfico
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

El supervisor del contrato deberá:
- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.
- Entrada Almacén (Cuando aplique)

En todo caso la empresa pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad.

A los pagos se les efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Todos los pagos están sujetos al PAC de la empresa

IVA INCLUIDO (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato.

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Hidroxicloruro de aluminio Densidad 1.33 puro	15600 Kg	$5.900	$92.040.000
2	Cloro gaseoso (balas)	30	$1.250.000	$37.500.000
3	Hipoclorito de sodio	500 Kg	$4.100	$2.050.000
SUBTOTAL				**$131.590.000**
IVA				**$25.002.100**
TOTAL				**$156.592.100**

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la EMPRESA expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No. 2026000052		**Fecha: 22/12/2026**	
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.4.5.01.03.2.210.1.2.1.0.00	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	**$ 16.295.100**
2.4.5.01.03.2.211.1.2.1.0.00	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	**$ 140.000.000**

TOTAL, DISPONIBILIDAD: $ 156.592.100

Se aplicarán las siguientes retenciones:

- **Retención en la fuente**: 4%
- **Retención de IVA** (sobre el valor facturado): 15%
- **RETEICA**: Aplica únicamente si el bien y/o servicio es prestado dentro del municipio de Tabio. En caso contrario, no se realiza retención por industria y comercio.
- **Estampilla Procultura**: 4%
- **Estampilla Adulto mayor**: 4%

23. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Once (11) meses o hasta agotar presupuesto contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución no podrá superar al 31 de diciembre de 2026.
24. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE
De conformidad con los principios generales de la contratación pública es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, la entidad escogerá la propuesta que acredite capacidad jurídica, idoneidad y Experiencia, en armonía con lo dispuesto en el estatuto de contratación de la empresa. Toda vez que cuenta con la totalidad de los productos requeridos y con entrega inmediata en la jurisdicción del municipio. De acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de la empresa y a la cuantía del presente proceso, se tiene que la modalidad es SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS, por lo que se verificará en la lista de proveedores de la empresa quien pueda cumplir con el presento objeto y se le realizará la invitación. Se verificará la capacidad e idoneidad jurídica, técnica y económica para la ejecución del objeto del presente contrato, por lo que el proveedor deberá anexar los documentos de la lista de chequeo, que se encuentran en la invitación a realizarse. Así mismo se requiere que el proveedor cuente, de igual forma, con la experiencia para la ejecución de contratos de iguales condiciones al que se pretende realizar por la empresa, por lo tanto, el proveedor deberá presentar dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto o actividades sea igual o similar al SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
25. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZACONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL
Requiere garantía: SI X NO _ El contratista debe constituir a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Tabio SA. EMSERTABIO ESP., una garantía única de cumplimiento que cubra los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) por valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Termino que se contará a partir de la suscripción del contrato.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de duración del contrato y un (1) año más. Termino que se contará a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO: Las garantías se deben mantener durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación si hay lugar a ello.

26. LICENCIAS U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

N/A

27. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR ELEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de reTormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - EMSERTABIO	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no	2	2	3	Bajo	SI	Empresa y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

					caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente						generar perjuicio para las partes											
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Ejecución	Liquidación	MUNICIPIO Supervisor Contratlastra	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	EMSERTABIO	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	NO	EMSERTABIO y contratista	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el	Posterior a la firma del contrato

| | | |